



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2018-00282-00
Demandante	María Teresa Arboleda
Causante	Luis Evelio Barco Parra
Auto No.	855

CONSIDERACIONES

La doctora JULIANA VALENCIA VASQUEZ, designada partidora en el presente proceso y notificado del mismo el día 12 de noviembre de 2020, procedió en término de ley a presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sucesión del causante LUIS EVELIO BARCO PARRA.

Ahora bien, como quiera que no se ha solicitado que se dicte de plano Sentencia aprobatoria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso, se dispondrá correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: DAR traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados, del trabajo de partición presentado por la Partidora designada, término dentro del cual podrán formular objeciones, las que deberán realizar con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **142**

Cartago, 02 de diciembre de 2020



LUIS EDUARDO ARGÓN JARAMILLO
Secretario